



Río Grande, 16 de Diciembre de 2.016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 107/2011.

La Resolución T.C.M. N° 118/2014.

La Nota T.C.M. Letra Presidencia N° 091/2016.

El Acta N° 034/2016.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, en virtud de la autonomía conferida, se ha evaluado la necesidad de realizar modificaciones al Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal actualmente vigente.

Que, en atención a lo expuesto resulta oportuno adecuar el mismo a las actuales exigencias y necesidades que atraviesa este Organismo de Control.

Que, mediante Nota N° 091/2016 Letra T.C.M. Presidencia, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI manifiesta que ante las enormes demoras del área de Fiscalía de Auditoría, oportunamente fue designada la Agente Nadia Rita GONZALEZ MUCIACCIO para llevar adelante la tarea de nexos entre la Fiscal y el cuerpo de Auditores, resultando hasta la fecha un avance destacable en cuanto a eficiencia y eficacia en el sector; y considerando que la prueba piloto ha dado resultados satisfactorios conforme surge de las manifestaciones del equipo técnico y la propia fiscal, es que considera oportuno debatir la creación de dicho cargo, asignándole las funciones del mismo con más los adicionales que pudieran corresponder.

Que, mediante el Acta T.C.M. N° 034/2016 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Cuerpo de Vocales decide por unanimidad crear la "Coordinación de Fiscalía", fijando como remuneración un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) y estableciendo como funciones las que se detallan a continuación:

1. Recepcionar y remitir toda documentación destinada y/o girada desde la Fiscalía de Auditoría tanto en soporte papel como en el sistema STEP.-
2. Suscribir y controlar los cargos de recepción de expedientes y escritos.-
3. Distribuir y asignar en forma sistémica a los Auditores Contables y Técnicos las tareas a realizar de conformidad con las instrucciones del Fiscal Auditor.-
4. Realizar el seguimiento y control de los expedientes asignados a los Auditores Contables y Técnicos a fin de verificar el cumplimiento de los plazos de Auditorías y/o Investigaciones especiales.-



5. Realizar la carga en el sistema informático de los Requerimientos y Actas de Constatación que se emitan y controlar el cumplimiento de los plazos establecidos e informar los vencimientos.

6. Gestionar la apertura de los expedientes internos.-

7. Llevar un control de los expedientes que se encuentren en el área.-

8. Llevar un registro de los permisos de salidas, licencias o compensaciones de ferias solicitadas por los Auditores Contables y Técnicos. Asimismo, controlar la devolución del tiempo utilizado cuando así corresponda.-

9. Realizar el seguimiento y registro de las intervenciones interdisciplinarias solicitadas desde el área y de los expedientes o consultas remitidas al Cuerpo de Vocales.-

10. Comunicar a los Auditores Contables y Técnicos las instrucciones impartidas por el Fiscal Auditor.-

11. Mantener actualizado el digesto jurídico respecto de la normativa aplicable al área en forma conjunta con la Fiscalía Legal.-

12. Coordinar y supervisar la confección de la estadística mensual de los expedientes recibidos al área, individualizando por temática, monto involucrado, expedientes verificados y cantidad de expedientes no incluidos en la muestra, e indicando en los expedientes analizados que fueran observados, no observados y recomendados; todo ello de conformidad con el procedimiento para regular el funcionamiento de la Fiscalía de Auditoría y el Plan Anual de Auditoría.-

13. Toda otra función que en forma específica le sea indicada por el Fiscal Auditor, el Presidente o el Cuerpo de Vocales.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/14 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- CREAR la Coordinación de Fiscalía de Auditoría estableciendo como funciones de la misma las detalladas en los considerandos. El agente designado en dicho cargo percibirá un adicional general equivalente al 25% (veinticinco por ciento) de la categoría 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 272/2016.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal